

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 1447-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de mayo de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 de la Ley Universitaria 30220, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes; a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", el mismo que es concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, el artículo 245° de la norma legal precisada señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo";

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; modificado mediante los numerales 1° y 2° de la Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, 31.ENE.2022; y con la Resolución Consejo Universitario N° 756-2022-UNHEVAL, del 29.MAR.2022;

Que, asimismo, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0757-2022-UNHEVAL, del 29.MAR.2022, se convocó a Concurso Público Virtual, **cuarta convocatoria**, las plazas de docentes y de jefes de práctica para Contrato 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, declaradas desiertas luego del proceso de la tercera convocatoria; asimismo se aprobó el **Cuadro de Plazas y Cronograma para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 de la Unheval, Cuarta Convocatoria**; cuyas plazas declaradas desiertas figuran en los anexos adjuntos y que forman parte integrante de dicha Resolución;

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con el Oficio N° 000244-2022-UNHEVAL-DFM, del 18.ABR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su aprobación la Resolución de Consejo de Facultad N° 049-2022-UNHEVAL-FM, del 13.ABR.2022, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, declarar desiertas las plazas convocadas a concurso público virtual de plazas docentes y jefes de práctica para contrato 2022, de la EP de Medicina Humana, cuarta convocatoria, cuyos detalles figuran en dicha Resolución; asimismo, aprobó el resultado final del referido concurso público virtual para contrato 2022 semestre I-II en la Escuela Profesional de Medicina Humana-Cuarta Convocatoria, y propone el contrato de los profesionales ganadores de dicho Concurso, de acuerdo a los detalles que se precisan en dicha Resolución;

Que la Vicerrectora Académica, con el Proveído N° 682.2022.VRC Acad.UNHEVAL, del 19.ABR.2022, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el expediente del considerando anterior para ser visto por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABR.2022**, en mérito al literal j) del artículo 107° y el literal a) del artículo 119° del Estatuto de la UNHEVAL; sin observaciones y con opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó aprobar el **CONTRATO** de los profesionales que se mencionan en la parte resolutive de la presente Resolución, para la **Escuela Profesional de Medicina Humana**, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados 2022, **cuarta convocatoria**, propuestos por la Facultad de Medicina, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 049-2022-UNHEVAL-FM, del 13.ABR.2022, de acuerdo a los detalles que se precisan en la parte resolutive de esta Resolución; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0245-2022-UNHEVAL-CU/R, del 04.MAY.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha efectuado la transcripción siguiente





Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º APROBAR el CONTRATO de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Medicina Humana, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados 2022, cuarta convocatoria, propuestos por la Facultad de Medicina, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 049-2022-UNHEVAL-FM, del 13.ABR.2022, de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with 5 columns: Nombres y Apellidos, Categoría, Periodo de contrato, CARGA ACADÉMICA (Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo, SEM., HT, HP, TOTAL). Rows include Jorge Luis Torres Saavedra, Eulogio Yllatopa Guiño, and Karem Yoli Tucto Salinas.

- 2º ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Medicina de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los profesionales contratados, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.
3º DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
4º DISPONER que las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
5º DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv.-OAJ.-OCI.-DIGA
Transp.-OPyP.-OGC-URH.-UFeyC.
UFRem-DaYSA.-FM.-EPMH-UC.-UT.
UPPyM-DACE.-UFEstad
File.-Interesados-Archivo

Lo que transcribo au d. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL